



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - SIDEAP

PERIODO: ENERO A NOVIEMBRE DE 2023

1. OBJETIVO DEL INFORME:

Verificar que la información reportada a través del formato “certificación de actualización de información, Sistema Distrital de Empleo y la Administración Pública SIDEAP “E-GCO-FM-002 CERTIFICADO REPORTE TALENTO HUMANO SIDEAP V12” y la Circular 03 de 2018 del DASCD “Reporte de Información sobre Contratos de Prestación de Servicios al Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública SIDEAP.” coincida con la información que reposa en la base de datos de la Entidad y se reporte de manera oportuna.

2. ALCANCE:

La verificación comprende el periodo de julio a noviembre de 2023, conforme a los reportes mensuales enviados al DASCD de la planta de personal y contratistas.

3. CRITERIO:

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución 009 de 2019: “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 y se dictan otras disposiciones”
- Circular 001 del 16 de enero de 2018 “Obligatoriedad en el registro de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública - SIDEAP.”
- Circular 003 del 31 enero de 2018 del DASCD “Reporte de Información sobre Contratos de Prestación de Servicios al Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública — SIDEAP.”
- Circular Externa 020 de 2017: "Registro de hoja de vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública SIDEAP, obligaciones de las entidades distritales respecto al reporte de información y certificación mensual de la información."
- Circular 34 de octubre de 2014 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Implementación aplicativo sistema de información distrital del empleo y la administración pública -SIDEAP” y demás normas aplicables.

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. DESAROLLO

Acorde al rol que le asiste a la Oficina de Control Interno, según lo dispuesto en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 que sobre el particular establece como uno de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno el de "(...) e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros (...)*", se efectuó seguimiento al reporte en la plataforma del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – **SIDEAP** y la consistencia de información presentada, a noviembre de 2023 obteniendo el siguiente resultado:

4.1. Información planta de personal Talento Humano.

MES REPORTADO	FECHA ENVIO POR CORREO ELECTRONICO	CARGOS OCUPADOS	CARGOS VACANTES	TRABAJ. OFICIALES	TOTAL
ENERO	3 DE FEBRERO	33	5	0	38
FEBRERO	6 DE MARZO	35	3	0	38
MARZO	10 DE ABRIL	34	4	0	38
ABRIL	5 DE MAYO	35	3	0	38
MAYO	5 DE JUNIO	37	1	0	38
JUNIO	21 DE NOVIEMBRE	38	0	0	38
JULIO	21 DE NOVIEMBRE	38	0	0	38
AGOSTO	21 DE NOVIEMBRE	38	0	0	38
SEPTIEMBRE	21 DE NOVIEMBRE	36	2	0	38
OCTUBRE	21 DE NOVIEMBRE	36	2	0	38
NOVIEMBRE	4 DE DICIEMBRE	36	2	0	38

Fuente: Subdirección Administrativa Financiera- Talento humano

Conforme a la información fue solicitada a la Subdirección Administrativa Financiera con radicado No. 1656 el 20 de noviembre de 2023, se evidencia que los reportes de junio a octubre se presentaron de manera EXTEMPORANEA en la plataforma respectiva.

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4.2. Información Contratos de prestación de servicios.

Enuncia la Circular 003 de 2018 expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, con respecto a la fecha del reporte de los contratos de prestación de servicios: *“Por consiguiente, en observancia del principio de economía y eficacia que rige la función administrativa y con el fin de descongestionar la labor de las áreas de gestión contractual de las entidades u organismos distritales en la producción de reportes o informes sobre la contratación de prestación de servicios, entre las que aparecen aquellos destinados a este Departamento. resulta procedente que la información requerida por el DASCD en cumplimiento del Decreto Distrital 367 de 2014 y la Directiva 008 de 2016 del Alcalde Mayor de Bogotá sobre la contratación por prestación de servicios, **se homologue a la solicitada por el señalado Ente de Control.**”* (negrilla fuera de texto); se verificó que la fecha no excediera el tiempo señalado en la Resolución 009 de 2019 expedida por la Contraloría Bogotá.

MES REPORTADO	FECHA REPORTE SIDEAP	FECHA DE VENCIMIENTO	DIAS HÁBILES EXTEMPORANEIDAD	No. CONTRATOS REPORTADOS
ENERO	30/09/2023	21/02/2023	221	2
FEBRERO	20/06/2023	21/03/2023	91	23
MARZO	20/06/2023	21/04/2023	60	19
ABRIL	29/05/2023	21/05/2023	8	2
MAYO	20/06/2023	21/06/2023	-1	7
JUNIO	02/08/2023	21/07/2023	12	9
JULIO	01/12/2023	21/08/2023	102	4
AGOSTO	01/12/2023	21/09/2023	71	2
SEPTIEMBRE	01/12/2023	21/10/2023	41	12
OCTUBRE	01/12/2023	21/11/2023	10	5
NOVIEMBRE	no ha sido aún reportado			0

Fuente. Oficina jurídica IDEP

La entidad no cumplió con la presentación oportuna de los contratos en SIDEAP como se puede ver en el cuadro resumen, se recomienda a la persona encargada del cargue de la información reportar la información de Contratistas de Prestación de Servicios suscritos con personas naturales, tal como se encuentra consagrado en la Directiva 008 de 2016 suscrita por el Alcalde Mayor de Bogotá.

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONCLUSIÓN.

Se evidencia que la Entidad reporto de manera EXTEMPORANEA los reportes de planta de personal de talento humano de los meses junio, julio, agosto septiembre y octubre en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública al SIDEAP; así como los contratos de prestación de servicios con excepción del mes de mayo de 2023.

Es preciso recordar que esta información debe ser reportada al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes y mantener actualizada la información de planta de personal tal como se encuentra consagrado en la Directiva 008 de 2016 suscrita por el Alcalde Mayor de Bogotá

Se recomienda a la Oficina Jurídica presentar oportunamente los reportes de los contratos de prestación de servicios de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución 009 de 2019 expedida por la Contraloría Bogotá.

4

HILDA YAMILE MORALES LAVERDE
Jefe Oficina de Control Interno

Nombre / Cargo		Firma
Aprobó	Hilda Yamile Morales Laverde, Jefe Oficina Control Interno	
Revisó	Hilda Yamile Morales Laverde, Jefe Oficina Control Interno	
Elaboró	Martha Cecilia Quintero Barreiro – Técnico Oficina Control Interno	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes</i>		